

ORDENANZA N° 2652/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8740/16 de fecha 14/10/2016 iniciado por el Departamento

Ejecutivo Municipal, mediante el cual eleva adjunto Convenio de Cooperación Mutua entre el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, el citado Convenio consta de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El CIPPA y la Municipalidad acordarán cronogramas de labores conjuntas en tareas de inspección y control alimenticio, tanto en ruta como en comercio del ejido municipal, así como operativos móviles en lugares estratégicos a establecer.-

SEGUNDA: El CIPPA y la Municipalidad se comprometen a organizar programas de capacitación sobre esta temática, necesarias para el personal y/o comunidad en general.-

TERCERA: La Municipalidad coordinará con la Policía Local su apoyo para los controles e inspección en ruta, o en todas aquellas situaciones en las que se estime conveniente su presencia y en toda otra acción que permita la efectiva implementación de las leyes respecto de las cuales el CIPPA es autoridad de aplicación.-

CUARTA: La Municipalidad, a través de sus inspectores, inspeccionará a los comerciantes y transportistas a efectos de verificar que la mercadería que haya ingresado desde fuera de la Provincia de Neuquén y que esté en posesión de aquellos, contenga las constancias de intervención del CIPPA, tomando en caso negativa las medidas sancionatorias pertinentes.-

QUINTA: El CIPPA se compromete a evaluar las necesidades del área de bromatología de la Municipalidad, colaborando con aquello que éste último considere necesario, para alcanzar de esta manera la optimización de los controles.-

SEXTA: El CIPPA y la Municipalidad acordarán dar asistencia a los mataderos y/o establecimientos faenadores instalados en la localidad, para asegurar un desarrollo de sus actividades higiénico – sanitario que

cumplimente debidamente los recaudos establecidos en la normativa vigente.-

SÉPTIMA: Las partes podrán dejar sin efecto el presente convenio en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento, con un preaviso de noventa corridos a tal fin.-

OCTAVA: El presente convenio tiene como fecha de inicio el día 04 de Octubre de 2016, hasta finalizada la gestión.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 145, establece que: *“La Municipalidad garantizará la prevención y la fiscalización bromatológica, desarrollando en forma sistematizada y continua acciones de divulgación y educación. Coordinará planes de capacitación y actualización permanente, en particular para aquellas personas que produjeren, elaboraren, procesaren, manipularen y comercializaren alimentos, con el fin de acrecentar su idoneidad y responsabilidad”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso sobre tablas y por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 23/11/2016, ratificar el Convenio de Cooperación Mutua, con el dictado de la norma legal respectiva.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **Convenio de Colaboración Mutua**, celebrado en fecha

04 del mes de octubre de 2016, entre el **Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA)**, representado por la Dra. DIANA BASCUR, en su carácter de Presidenta, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Corazini, el cual costa de ocho (8) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1877/16.-

ORDENANZA N° 2653/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8742/16 de fecha 17/10/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene Convenio General entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el citado Convenio ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación y cooperación académica, estableciendo actividades que se concentrarán principalmente en los siguientes campos:

- a) Generar una oferta de trabajos de intensificación sobre problemáticas ambientales de la localidad de Junín de los Andes, dirigidas principalmente a los estudiantes de grado de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.
- b) Establecer relaciones de trabajo entre las áreas técnicas de “LA MUNICIPALIDAD” y las cátedras de “LA FACULTAD” a fin de definir las líneas de trabajo a desarrollar.-
- c) Proveer a los futuros tesisistas las herramientas y recursos necesario para llevar adelante actividades académicas en la localidad de

Junín de los Andes, enmarcadas en trabajos de intensificación.-

Que, el citado convenio que consta de 25 Cláusulas, se establece por tres (3) años a partir de su firma.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el Artículo 130º expresa que *“La Municipalidad, sin desconocer la competencia provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad, tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructura, equipamiento, planes y modalidades, que cumplan con los preceptos constitucionales y afiancen el arraigo”*.-

Que, este Concejo Deliberante conforme al Despacho N° 234/16 de la Comisión Interna de Gobierno y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, resuelve por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23/11/2016, ratificar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el **Convenio General** celebrado entre la Facultad de

Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano Dr. Rodolfo A. Golluscio, y la Municipalidad de Junin de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Anacleto Corazini, el cual consta de veintisiete (27) Cláusulas y corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1877/16.-

ORDENANZA N° 2654/2016

VISTO: El Expediente N° 7210-001517/16, iniciado por el Consejo Provincial de Educación,

solicitando una reserva fiscal para la implantación de dos edificaciones destinadas a una Escuela Primaria y un Jardín de Infantes, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 del citado Expediente consta Nota N° 122/16, la cual hace mención a la solicitud expresa del Lote 1 de la Manzana 145 del Barrio Nehuen Che, Nomenclatura Catastral 13-20-040—3427-0000.-

Que el inmueble solicitado, surge de Expediente de Mensura 4796-12836/10, iniciado por

este Municipio, consistente en el fraccionamiento del Lote 18g.

Que producto de la Urbanización iniciada por este municipio designó al inmueble como Lote 1 de la Manzana 145 Reserva Fiscal, con una superficie total de 11.443,00 m².-

Que este Ejecutivo Municipal no presenta objeción alguna a la adjudicación del Lote 2, del proyecto de división adjunto de una superficie de 8.059,00 m² de la Reserva Fiscal, al Consejo Provincial de Educación, para la construcción de dos edificios; uno destinado a una escuela primaria y el otro a un Jardín de Infantes.

Que en virtud del crecimiento poblacional sostenido en nuestra ciudad es necesario contar infraestructura para paliar el déficit imperante a nivel educacional primario.

Que en conformidad a lo establecido en nuestra Carta Magna y la voluntad de este Gobierno en realizar acciones ciertas y concretas que conlleven a la cristalización de las obras precedentemente enunciadas.-

Que la Educación es uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad y prueba de ello es por demás significativa lo instaurado en nuestra Carta Orgánica Municipal Título I Capítulo I Artículos 131, 132 subsiguientes y concordantes.-

Que, en conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 68 establece que: “*Se requerirá doble lectura para la sanción de las ordenanzas que dispongan....” Inc. j) Autorizar la donación de bienes inmuebles;...* en Sesión Extraordinaria de fecha 29/09/2016, con la aprobación por unanimidad, se materializó la primera lectura del presente proyecto y se realizó Audiencia Pública el día 02/11/2016.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23/11/2016, se aprobó por unanimidad en segunda lectura.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 56° y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE: al Patrimonio Municipal el Lote 1 de la Manzana 145, Nomenclatura Catastral 13-20-040—3427-0000, originado por Expediente de Mensura N° 4796-12836/10, Reserva Fiscal, con una superficie de 11.443,00 m².-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: el proyecto de división del Lote 1 de la Manzana 145 Nomenclatura Catastral 13-20-040—3427-0000, cuya copia adjunta a la presente siendo parte integrante de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: DESAFÉCTASE: al Patrimonio Municipal el Lote 2 de la Manzana 145, según proyecto de división adjunto, de una superficie de 8.059,00 m², para el emplazamiento de una escuela primaria y un jardín de infantes, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE: al Ejecutivo Municipal a realizar la matriculación del Inmueble, descrito en el Artículo 1°, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE: que un plazo máximo de veinticuatro (24) meses de promulgada que fuere la presente ordenanza, se realice el llamado a licitación para la ejecución de la Escuela Primaria y Jardín de Infantes.-

ARTÍCULO 6°: FÍJASE: que los GASTOS DE ESCRITURACION, correrán por cuenta y orden del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 7°: DISPÓNGASE: que la POSESION, será de efecto inmediato hacia el Consejo Provincial de Educación, al momento de iniciarse la obra respectiva.-

ARTÍCULO 8°: DETERMÍNASE: que Mensura de división del presente inmueble será por cuenta y orden de la Municipalidad.

ARTÍCULO 9°: Conforme lo normado en el Artículo 68 de la Carta Orgánica Municipal, se fijó la primera lectura en la Sesión Extraordinaria de fecha 29/09/2016 y se realizó Audiencia Pública el 02/11/2016, en la Sala de Sesiones General José de San Martín, y en Sesión Ordinaria de fecha 23/11/2016, se aprobó por unanimidad en segunda lectura el presente proyecto de ordenanza.-

ARTÍCULO 10°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1877/16.-

ORDENANZA N° 2655/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8600/16 de fecha 01/08/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre la Fundación FAENA(Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina) y la Municipalidad de Junin de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, el objeto del citado Convenio es establecer relaciones mutuas de cooperación académica y cultural, promovido el acceso educativo que permita mejorar los niveles de formación, disminuir los altos niveles de deserción escolar secundaria, y fomentar la capacitación integral permanente, en beneficio de la comunidad toda, de la Ciudad de Junín de los Andes.-

Que, las instituciones firmantes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto del presente convenio:

1. Dictado de Bachiller Libre para Mayores de 18 años.
2. Facilitará el acceso económico y curricular para la comunidad de Junín de los Andes.
3. Apoyo reciproco para asegurar el dictado del Bachiller y Cursos.
4. Ampliar la adhesión del presente convenio.
5. Considerar la oferta docente de la zona, para formar parte del staff que desarrolle el presente convenio.
6. Difusión.
7. Ampliar la oferta educativa para la comunidad de Junín de los Andes, por intermedio de la Fundación FAENA y sus entidades convenidas.

Que, la Fundación se obliga a impartir el Bachiller libre para mayores de 18 años, con clases presenciales de consultas dictadas por profesores en las materias que ese establezcan.-

Que, el Municipio, será responsable de la selección de estudiantes, para ello, autoridad competente de este último, otorgará una nota escrita y firmada la cual constará con los datos del beneficiario, descuentos, etc., para ser presentado ante el representante que designe la Fundación.-

Que, los representantes de la Fundación será quien llevará adelante los trámites inherentes al estudiantes (Inscripción, dictado de equivalencias, seguimiento académico, etc.).-

Que, el citado convenio que consta de nueve (9) Cláusulas, y el Anexo I Plan de Estudio y Modalidad.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el Artículo 130° expresa que *“La Municipalidad, sin desconocer la competencia provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad, tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructura, equipamiento, planes y modalidades, que cumplan con los preceptos constitucionales y afiancen el arraigo”*.-

Que, este Concejo Deliberante conforme al Despacho N° 238/16 de la Comisión Interna de Gobierno y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, resuelve por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23/11/2016, ratificar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre la Fundación FAENA (Fundación de Altos

Estudios para la Nueva Argentina), representada por los Sres. Juan Pablo Córdoba y Luís Gastón Contardi, Presidente y Secretario, respectivamente, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr.

Intendente Municipal, Don Carlos Anacleto Corazini, el cual consta de nueve (9) Cláusulas y el Anexo I del Plan de Estudio y Modalidad.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a la FAENA.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1877/16.-

ORDENANZA N° 2656/2016

VISTO: La Ordenanza N° 2472/2015 de fecha 15/04/2015 y el Expte. C.D. N° 8731/16 de fecha 11/10/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 2472/2015, se exceptúa del pago del Impuesto sobre Patentes de Rodados, a Unidades automotor de propiedad de la Fundación Cruzada Patagónica, según el siguiente detalle: Mercedes Benz Sprinter 312 D 12+1 Combi Full, Dominio DYL 697; Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/4 19+1, Dominio FS 200; y Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/C3550, Tipo Mini Bus, Dominio IVH 933.-

Que, el Artículo 2º de la citada Ordenanza, determina que la exención de los vehículos citados será siempre y cuando los mismos se encuentren habilitados para transporte de escolares.-

Que, por Expte. C.D. N° 8731/16, se remite documentación presentada ante las Dirección de Tránsito y Transporte Municipal por la Fundación Cruzada Patagónica, por la cual solicita habilitación en el rubro transporte escolar de las unidades automotor: Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/4 19+1, Dominio FS 200 y Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/C3550, Tipo Mini Bus, Dominio IVH 933, como asimismo informa que la unidad automotor Mercedes Benz Sprinter 312 D 12+1 Combi Full, Dominio DYL 697, fue vendida y que en su lugar se incorpore el vehículo Mercedes Benz Sprinter 515 CDI-C, Dominio PEK 159.-

Que, conforme al Despacho N° 245/16 de la Comisión Interna de Gobierno, en Sesión Ordinaria de 05/12/2016, se resuelve sobre tablas y por unanimidad habilitar a las unidades antes mencionadas y exceptuar a las mismas del pago de patentes de rodados.-

Que, por lo expuesto se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE: a las Unidades Automotor Marca MERCEDES BENZ,

Modelo SPRINTER 413 CDI/C 4, Tipo MINIBUS, Año 2009, Motor N° 611.981-70-100623, Chasis N° 8AC904663AE022484, Dominio N° IFS-200; Marca MERCEDES BENZ, Modelo AZ-SPRINTER 313 CDI/C 3550, Tipo MINIBUS, Año 2010, Motor N° 61198170108846, Chasis N° 8AC903672AEO31662, Dominio N° IVH-933; y

Marca MERCEDES BENZ, Modelo DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, Tipo MINIBUS, Año 2015, Motor N° 651955W0048916, Chasis N° 8AC906657GE112229, Dominio N° PEK-159, en el rubro TRANSPORTE ESCOLAR, a nombre de la Fundación Cruzada Patagónica.-

ARTÍCULO 2°: EXCEPTÚANSE: del pago del Impuesto sobre Patentes de Rodados, a las

Unidades automotor mencionadas en el Artículo 1° la presente. Dejando constancia que la exención será siempre y cuando los mismos se encuentren habilitados para transporte de escolares.-

ARTÍCULO 3°: EXCLUYASE: del beneficio establecido en el Artículo 2° de la presente a la unidad automotor marca Mercedes Benz Sprinter 312 D 12+1 Combi Full, Dominio DYL 697.-

ARTÍCULO 4°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y a la Fundación Cruzada Patagónica.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1878/16.-

ORDENANZA N° 2657/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8801/2016 de fecha 22/11/2016, iniciado por la Intendencia

Municipal, por el cual remite Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente (“La Autoridad”), y la Municipalidad de Junín de los Andes (“Agente de Venta”), y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de dicho Convenio es:

- ✓ Promover e incentivar el turismo en la Provincia de Neuquén, facilitando a los turistas en general y a los aficionados a la pesca deportiva en particular el acceso al medio con un mejor servicio.
- ✓ Generar un sistema de comercialización de permisos de pesca deportiva más ágil aumentando las bocas de expendio y la disponibilidad de los mismos.
- ✓ Facilitar los medios de acceder a la obtención de los permisos de pesca deportiva con la participación de Agentes de Venta tanto en el ámbito público como en el privado, con la publicidad, sencillez y control adecuados al objetivo fijado.-

Que, en la Cláusula Primera del citado Convenio, se establece que “La Autoridad” implementa el sistema de Venta de Permisos de Pesca Deportiva y su Reglamentación conforme a la Resolución N° 1211/16 en especial a sus Anexos que “El Agente de Venta” declara conocer y aceptar.-

Que, la Cláusula Segunda, establece que “El Agente de Venta” se compromete a la venta de Permisos de Pesca Deportiva en las condiciones pactadas en la Resolución N° 1211/16.-

Que, Cláusula Tercera, establece que “El Agente de Venta” se compromete a solicitar su inclusión en el “Registro Único de Agentes de Venta de Permisos de Pesca Deportiva” en las condiciones establecidas por a Reglamentación. Una vez concretada la misma “La Autoridad” hará entrega “en consignación” con cargo a rendir cuenta documentada de los Permisos de Pesca que se detallarán en el correspondiente recibo a los fines del control administrativo y contable de conformidad a la Ley Provincial 2141 de Administración Financiera y Control.-

Que, la Cláusula Cuarta, establece que “La Autoridad” no entregará nuevos cargos si “El Agente de Venta” no efectuara las rendiciones en tiempo y

forma. A estos efectos, el responsable designado para efectuar la misma deberá:

- a) Cada 15 días a efectuar la rendición por los permisos efectivamente vendidos debiendo adjuntar Boletas de Depósito en la Cuenta Oficial N° 176/13 – “Ley N° 2539 Fondo Provincial de la Fauna Silvestre”, por la sumas obtenidas, los duplicados de los Permisos de Pesca Deportiva (Stickers) y detallar el saldo de permisos de stock.-
- b) Dentro de los 15 días de finalizar la Temporada de Pesca Deportiva para la cual están habilitados los permisos, a efectuar la rendición por los efectivamente vendidos y la devolución de los que hayan quedado sin vender, debiendo adjuntar Boletas de Depósito de la Cuenta Oficial N° 176/13 – “Ley N° 2539 – Fondo Provincial de la Fauna Silvestre”, por la sumas obtenidas, como así también aquellos permisos que fueron anulados.-
- c) Que, la Cláusula quinta, expresa que las diferencias que surjan en la rendición y que no puedan justificarse en legal forma, serán asumidas y de responsabilidad patrimonial y administrativa exclusiva del “Agente de Venta”.-
- d) Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus*

ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”.-

- e) Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2016, dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad, ratificar el citado Convenio, con el dictado de la presente norma legal.-

f) POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

- g) **ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE:** el Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, representado en este acto por el Señor Ministro Jorge Lara, en adelante “La Autoridad” y la y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos Corazini, en adelante “Agente de

- h) Venta”, referido a la implementación del sistema de Venta de Permisos de Pesca Deportiva y su Reglamentación conforme Resolución N° 1211/16, el cual integra la presente como Anexo I.-
- i) **ARTÍCULO 2º: Remítase:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-
- j) **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-
- k) **DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1878/16.-**
- l) **ORDENANZA N° 2658/2016**
- m) **VISTO:** Las Ordenanzas N° 2590/2016 y N° 2605/2016 de fechas 11/05/2016 y 30/06/2016, respectivamente, y el Expte. C.D. N° 8818/16 de fecha 29/11/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;
- n) **CONSIDERANDO:**
- o) Que, por Ordenanza N° 2590/2016, se ratifica el Contrato de Concesión del Transporte Urbano de Pasajeros de Junín de los Andes, celebrado en fecha 28 de abril de 2016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa Transporte Castelli S.R.L.-
- p) Que, en los Artículos 2º, 3º y 4º de la misma, se establece el recorrido por diferentes barrios, las frecuencias y el cuadro tarifario, respectivamente.-
- q) Que, por Ordenanza N° 2605/2016, se proroga el citado Contrato de Concesión del Transporte Urbano de Pasajeros de Junín de los Andes, hasta tanto se adjudique contrato a la nueva Empresa prestataria.-
- r) Que, en Expte. C.D. N° 8818/16, el Ejecutivo Municipal remite nueva propuesta (marco regulatorio) presentada por la Empresa de Transporte Castelli S.R.L. con readecuación de los horarios del recorrido urbano, según lo solicitado por la Comisión de Seguimiento de Transporte Urbano de Pasajeros.-
- s) Que, habiendo analizado las dos propuestas presentadas por la Empresa, este

Concejo Deliberante en tratamiento sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Diciembre del corriente año, resuelve por unanimidad aprobar la propuesta dos (frecuencia de verano) con ingreso al Loteo social “Nehuen Che”.-

- Ruta 40 • Dársena de Giro (B° Militar)
- Las Mutisias • Ruta 40
- Juan Manuel de Rosas (Colectora) • Avda. Neuquén

t) **POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

u) **ORDENANZA:**

v) **ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE:** la implementación del nuevo recorrido del Servicio de

Transporte Urbano de Pasajeros en la Línea 1, el cual se realizará abarcando los diferentes barrios de la ciudad, según el siguiente detalle:

RECORRIDO: LÍNEA 1:

Cabecera Principal

Loteo Social “Nehuen Che” Cabecera

Secundaria

Barrio Militar

- Plaza Central B° Nehuen Che • Depósito B° Militar

• Avda. Los Pehuenes	• Agustín Cacace
• Manuel Belgrano	• Perito Moreno
• Los Notros	• Ruta 40
• Mariano Moreno	• Gral. Lamadrid
• Avda. Los Pehuenes	• San Marín
• Ruta 40	• Cnel. Suárez
• Cnel. Suárez	• Gral. Julio Argentino Roca (colectora)
• San Martín	• 17 de Octubre
• Olavarría	• Mariano Moreno
• Ruta 40	• 17 de Octubre
• Perito Moreno	• Ruta 40
• Agustín Cacace	• Plaza Central Loteo Social “Nehuen Che”
• Avda. Neuquén	

• Ruta 40	
• Dársena de Giro (B° Militar)	
• Depósito Militar B°	

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: la implementación de nuevas frecuencias para el Servicio de

Transporte Urbano de Pasajeros en la Línea 1, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, según el siguiente detalle:

TODOS LOS DÍAS		
Salidas desde: Loteo Social “Nehuen Che”	Terminal	Salidas desde: B° Militar
	7,10	
7.25		8.00
8.50		9.25
10.15		10.50
11.40		12.20
13.05		13.40
14.30		15.05
15.55		16.30
17.20		17.55
18.45		19.20
20.10		20.45
21.35		22.10
#22.25#		

ARTÍCULO 3°: CUADRO TARIFARIO: Se fija la tarifa según la siguiente tabla:

Plana	\$ 8.20
Escolares (Inicial y Primario)	\$ 4.10
Estudiantes Secundarios	\$ 4.10
Jubilados	\$ 4.10
Menores	\$ 0.00 (hasta 3 años de edad)
Certificado de discapacidad	\$ 0,00

ARTÍCULO 4°: VALORES DE TARJETAS CONTACTLESS, según el siguiente detalle:

Tipo	Adquisición Ira vez	Reposición
Tarjeta Plana	\$ 30,00	\$ 40,00
Tarjeta Escolar y Estudiantil	\$ 20,00	\$ 30,00
Tarjeta Jubilado	\$ 20,00	\$ 30,00

ARTÍCULO 5°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia a la Empresa Castelli S.R.L. y a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1879/16.-

Finalidad Cuenta Nomenclador Importe

Total presupuesto de gastos Departamento Ejecutivo Municipal 184.746.160,21

10 Gastos en Personal 010000000000 121.625.707,99
 10 Personal Permanente 010100000000 78.311.401,14
 10 Retribuciones de los cargos 010101000000 19.427.838,62

10 Retribuciones que no hacen a los cargos 010102000000 32.545.367,41	10 Sueldo Anual Complementario 010302030000 1.883.700,00
10 Sueldo Anual Complementario 010103000000 5.631.315,63	10 Asignaciones familiares 010302050000 828.000,00
10 Servicios extraordinarios 010104000000 3.462.628,56	10 Contribuciones patronales 010302060000 2.484.000,81
10 Asignaciones familiares 010105000000 4.514.997,06	10 Seguros riesgos del trabajo 010302070000 114.048,87
10 Contribuciones patronales 010106000000 9.890.633,78	10 Accidentes de trabajo 010302090000 662.400,00
10 Seguros riesgos del trabajo 010107000000 1.103.888,83	10 Bienes de Consumo 020000000000 10.760.315,20
10 Indemnización por jubilación por invalidez 010108000000 910.683,75	10 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales 020100000000 1.427.288,20
10 Accidentes de trabajo 010109000000 828.000,00	10 Alimentos para personas 020101000000 168.988,20
10 Personal Transitorio 010200000000 13.328.749,21	10 Alimentos para animales 020102000000 67.200,00
10 Planta Temporal 010201000000 7.273.949,21	10 Productos pecuarios 020103000000 10.500,00
10 Retribuciones de los cargos 010201010000 1.809.716,47	10 Productos agroforestales 020104000000 55.800,00
10 Retribuciones que no hacen a los cargos 010201020000 3.010.811,82	10 Madera, corcho y sus manufacturas 020105000000 844.800,00
10 Sueldo Anual Complementario 010201030000 524.560,91	10 Otros 020109000000 280.000,00
10 Servicios extraordinarios 010201040000 322.178,04	10 Textiles Vestuario 020200000000 960.375,00
10 Asignaciones familiares 010201050000 420.575,07	10 Hilados y telas 020201000000 45.000,00
10 Contribuciones patronales 010201060000 921.319,31	10 Prendas de vestir 020202000000 825.000,00
10 Seguros riesgos del trabajo 010201070000 102.828,00	10 Confecciones textiles 020203000000 41.625,00
10 Indemnización por jubilación por invalidez 010201080000 84.830,81	10 Otros 020209000000 48.750,00
10 Accidentes de trabajo 010201090000 77.128,77	10 Productos de papel, cartón e impresos 020300000000 640.575,00
10 Prácticas Rentadas 010204000000 6.054.800,00	10 Papel de escritorio y cartón 020301000000 337.500,00
10 Retribuciones de los cargos 010204010000 6.054.800,00	Finalidad Cuenta Nomenclador Importe
10 Contratos de locación de servicios con prestación a título personal de pago mensual 010207000000 18.698.080,00	10 Papel para computación 020302000000 47.250,00
10 Retribuciones de los cargos 010207010000 18.698.080,00	10 Productos de artes gráficas 020303000000 101.250,00
10 Planta Política 010300000000 11.283.524,83	10 Productos de papel y cartón 020304000000 67.500,00
10 Personal con cargo político 010302000000 11.283.524,83	10 Libros, revistas y periódicos 020305000000 30.375,00
10 Retribuciones de los cargos 010302010000 5.173.375,15	10 Textos de enseñanza 020306000000 16.200,00
10 Retribuciones que no hacen a los cargos 010302020000 138.000,00	10 Especies timbradas y valores 020307000000 20.250,00
	10 Otros 020309000000 20.250,00
	10 Productos de cuero y caucho 020400000000 841.100,00
	10 Cueros y pieles 020401000000 15.600,00
	10 Artículos de cuero 020402000000 31.200,00
	10 Artículos de caucho 020403000000 97.500,00
	10 Cubiertas y cámaras de aire 020404000000 650.000,00

10 Otros 020409 000000 46.800,00	10 Útiles y materiales eléctricos 020903 000000 150.000,00
10 Productos químicos, combustibles y lubricantes 020500 000000 1.893.100,00	10 Utensilios de cocina y comedor 020904 000000 75.000,00
10 Compuestos químicos 020501 000000 22.500,00	10 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio 020905 000000 30.000,00
10 Productos farmacéuticos y medicinales 020502 000000 75.000,00	10 Juegos Integrados Neuquinos Etapa final 020908 000000 522.640,00
10 Abonos y fertilizantes 020503 000000 9.375,00	10 Repuestos y accesorios 020906 000000 222.300,00
10 Insecticidas, fumigantes y otros 020504 000000 18.750,00	10 Otros 020909 000000 47.300,00
10 Tinturas, pinturas y colorantes 020505 000000 53.550,00	10 Servicios No Personales 030000 000000 10.909.230,83
10 Combustibles y lubricantes 020506 000000 812.500,00	10 Servicios Básicos 030100 000000 565.625,00
10 Específicos veterinarios 020507 000000 18.750,00	10 Energía Eléctrica 030101 000000 150.000,00
10 Productos de material plástico 020508 000000 788.925,00	10 Agua 030102 000000 125.000,00
10 Otros 020509 000000 93.750,00	10 Gas 030103 000000 75.000,00
10 Productos de minerales no metálicos 020600 000000 1.371.300,00	10 Teléfonos, telefax y comunicaciones por Internet 030104 000000 110.625,00
10 Productos de arcilla y cerámica 020601 000000 128.550,00	10 Correos y telégrafo 030105 000000 75.000,00
10 Productos de vidrio 020602 000000 109.800,00	10 Otros 030109 000000 30.000,00
10 Productos de loza y porcelana 020603 000000 109.800,00	10 Alquileres y Derechos 030200 000000 414.375,00
10 Productos de Cemento, asbesto y yeso 020604 000000 184.800,00	10 Alquiler de edificios y locales 030201 000000 75.000,00
10 Cemento, cal y yeso 020605 000000 784.800,00	10 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte 030202 000000 45.000,00
10 Otros 020609 000000 53.550,00	10 Alquiler de equipos de computación 030203 000000 60.000,00
10 Productos metálicos 020700 000000 1.505.187,00	10 Alquiler de fotocopiadoras 030204 000000 93.750,00
10 Productos ferrosos 020701 000000 784.800,00	10 Arrendamiento de tierras y terrenos 030205 000000 75.000,00
10 Productos no ferrosos 020702 000000 184.800,00	10 Derechos de bienes intangibles 030206 000000 18.750,00
10 Estructuras metálicas acabadas 020704 000000 184.800,00	10 Alquiler de viviendas 030207 000000 37.500,00
10 Herramientas menores 020705 000000 170.787,00	10 Otros 030209 000000 9.375,00
10 Elementos de seguridad industrial 020706 000000 150.000,00	10 Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales 030300 000000 694.912,50
10 Otros 020709 000000 30.000,00	10 Mantenimiento y reparación de edificios y locales 030301 000000 175.500,00
10 Minerales 020800 000000 243.150,00	10 Mantenimiento y reparación de vehículos 030302 000000 175.500,00
10 Minerales metalíferos 020801 000000 49.800,00	10 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo 030303 000000 109.687,50
10 Carbón mineral 020803 000000 53.550,00	10 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación 030304 000000 43.875,00
10 Piedra, arcilla y arena 020804 000000 109.800,00	
10 Otros 020809 000000 30.000,00	
10 Otros bienes de consumo 020900 000000 1.878.240,00	
10 Elementos de Limpieza 020901 000000 51.000,00	
10 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza 020902 000000 780.000,00	

10 Limpieza, aseo y fumigación 030305 000000 87.750,00	Impuestos, Derechos y Tasas 030800 000000 4.350.000,00
10 Mantenimiento de sistemas informáticos 030306 000000 35.100,00	Multas, recargos y gastos judiciales 030804 000000 4.350.000,00
10 Otros 030309 000000 67.500,00	Otros servicios 030900 000000 214.843,75
10 Servicios Técnicos y Profesionales 030400 000000 2.324.058,65	Servicios de ceremonial 030901 000000 62.500,00
10 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad 030401 000000 220.000,00	Servicios de vigilancia 030903 000000 113.906,25
10 Médicos y Sanitarios 030402 000000 120.312,50	Otros 030909 000000 38.437,50
10 Jurídicos 030403 000000 514.873,90	Bienes de Uso 040000 000000 38.494.656,19
10 Contabilidad y auditoría 030404 000000 123.750,00	Bienes preexistentes 040100 000000 311.750,00
10 De capacitación 030405 000000 25.781,25	Tierras y terrenos 040101 000000 145.000,00
10 De informática y sistemas computarizados 030406 000000 103.125,00	Edificios e instalaciones 040102 000000 145.000,00
10 Servicios de hotelería 030407 000000 17.187,50	Otros bienes preexistentes 040103 000000 21.750,00
10 Otros 030409 000000 1.199.028,50	Construcciones 040200 000000 35.318.687,44
10 Servicios comerciales y financieros 030500 000000 275.425,00	Construcciones en bienes del dominio privado 040201 000000 6.226.547,65
10 Transporte 030501 000000 54.687,50	SALON USOS MULTIPLES B° SANTA JULIA 040201 010000 1.000.000,00
10 Almacenamiento 030502 000000 6.250,00	OBRA AMPLIACION CCI040201 020000 374.000,00
10 Imprenta, publicaciones y reproducciones 030503 000000 78.125,00	JARDIN MATERNAL 040201 030000 4.852.547,65
10 Primas y gastos de seguros 030504 000000 58.237,50	Construcciones en bienes del dominio público 040202 000000 29.092.139,79
10 Comisiones y gastos bancarios 030505 000000 23.437,50	OBRA 52 CUADRAS DE ASFALTO 040202 010000 22.000.000,00
10 Publicidad y propaganda 030506 000000 39.062,50	1° ETAPA CANALES Y DESAGUES PLUVIOALIVIONALES 040202 020000 849.906,60
10 Otros 030509 000000 15.625,00	ALUMBRADO RUTA 40040202 030000 881.971,50
10 Servicios Públicos Municipales contratados a terceros 030600 000000 1.499.990,93	DEFENSA C/EROSION 040202 050000 85.023,71
10 Alumbrado público 030601 000000 56.250,00	MEJ. ACCESO VEREDAS C/ADOQ. B° POBLADORES 040202 070000 275.237,98
10 Residuos 030602 000000 168.750,00	PARQUE LINEAL Y PISTA DE CANOTAJE 040202 090000 5.000.000,00
10 Calles 030603 000000 138.750,00	
10 Mantenimiento y reparación de semáforos 030604 000000 54.000,00	Maquinaria y equipo 040300 000000 2.801.718,75
10 Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües 030605 000000 81.345,00	Maquinaria y equipo de producción 040301 000000 168.750,00
10 Mantenimiento y reparación de veredas 030606 000000 135.000,00	Equipo de transporte, tracción y elevación 040302 000000 527.343,75
10 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado 030607 000000 742.145,93	Equipo sanitario y de laboratorio 040303 000000 1.181.250,00
10 Otros 030609 000000 123.750,00	Equipo de comunicación y señalamiento 040304 000000 105.468,75
Pasajes y viáticos 030700 000000 570.000,00	Equipo educacional y recreativo 040305 000000 170.625,00
Pasajes 030701 000000 240.000,00	Equipo para computación 040306 000000 84.375,00
Viáticos 030702 000000 300.000,00	Equipo de oficina y muebles 040307 000000 204.375,00
Otros 030709 000000 30.000,00	

Herramientas y repuestos mayores040308000000 105.468,75	10 amortización de deuda flotante 070102010000 975.000,00
Equipos varios 040309000000 155.000,00	
Equipo de seguridad 040400000000 84.375,00	
Libros, revistas y otros elementos coleccionables 040500000000 6.250,00	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CONCEJO DELIBERANTE 3.098.541,85
Semovientes 040700000000 8.437,50	20 Bienes de Consumo 020000000000 1.179.725,08
Activos intangibles 040800000000 62.500,00	20 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales 020100000000 91.125,00
Programas de Computación 040801000000 25.000,00	20 Alimentos para personas 020101000000 91.125,00
Otros Activos Intangibles 040809000000 25.000,00	20 Textiles Vestuario 020200000000 123.187,50
Otros bienes de uso 040900000000 12.500,00	20 Hilados y telas 020201000000 16.875,00
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes 050000000000 1.981.250,00	20 Prendas de vestir 020202000000 81.000,00
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes 050100000000 1.362.500,00	20 Confecciones textiles 020203000000 25.312,50
Becas 050103000000 145.000,00	20 Productos de papel, cartón e impresos 020300 000000 183.593,83
Ayudas Sociales a personas 050104000000 312.500,00	20 Papel de escritorio y cartón 020301000000 72.900,00
Transferencias a instituciones de enseñanza 050105 000000 31.250,00	20 Papel para computación 020302000000 18.900,00
Transferencias para actividades científicas o académicas 050106000000 15.625,00	20 Productos de artes gráficas 020303000000 18.900,00
Finalidad Cuenta Nomenclador Importe	20 Productos de papel y cartón 020304000000 18.225,00
10 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 050107000000 15.625,00	20 Libros, revistas y periódicos 020305000000 11.973,83
10 Transferencias a Cooperativas 050108000000 62.500,00	20 Textos de enseñanza 020306000000 9.045,00
10 Transferencias a empresas privadas 050109000000 780.000,00	20 Especies timbradas y valores 020307000000 13.400,00
10 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital 050200000000 243.750,00	20 Otros 020309000000 20.250,00
10 Transferencias a personas 050201000000 100.000,00	20 Productos químicos, combustibles y lubricantes 020500000000 126.562,50
10 Transferencias a instituciones de enseñanza 050202 000000 62.500,00	20 Combustibles y lubricantes 020506000000 84.375,00
10 Transferencias para actividades científicas o académicas 050203000000 25.000,00	20 Productos de material plástico 020508000000 25.312,50
10 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 050204000000 25.000,00	20 Otros 020509000000 16.875,00
10 Transferencias a cooperativas 050205000000 31.250,00	20 Productos de minerales no metálicos 020600 000000 87.750,00
10 Otras transferencias 050900000000 375.000,00	20 Productos de vidrio 020602000000 16.875,00
10 Emergencia climáticas 050901000000 375.000,00	20 Productos de loza y porcelana 020603000000 20.250,00
10 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos 070000000000 975.000,00	20 Productos de Cemento, asbesto y yeso 020604 000000 25.312,50
10 Amortización de la deuda interna a corto plazo 070102000000 975.000,00	20 Cemento, cal y yeso 020605000000 16.875,00
	20 Otros 020609000000 8.437,50
	20 Productos metálicos 020700000000 101.250,00
	20 Productos ferrosos 020701000000 50.625,00

20 Productos no ferrosos 020702 000000 16.875,00	20 Otros 030309 000000 12.285,00
20 Estructuras metálicas acabadas 020704 000000 16.875,00	20 Servicios Técnicos y Profesionales 030400 000000 411.075,00
20 Herramientas menores 020705 000000 8.437,50	20 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad 030401 000000 97.875,00
20 Elementos de seguridad industrial 020706 000000 8.437,50	20 Jurídicos 030403 000000 156.600,00
20 Otros bienes de consumo 020900 000000 466.256,25	20 Contabilidad y auditoría 030404 000000 58.725,00
20 Elementos de Limpieza 020901 000000 151.875,00	20 De capacitación 030405 000000 19.575,00
20 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza 020902 000000 106.312,50	20 De informática y sistemas computarizados 030406 000000 29.362,50
20 Útiles y materiales eléctricos 020903 000000 151.875,00	20 Servicios de hotelería 030407 000000 29.362,50
20 Utensilios de cocina y comedor 020904 000000 7.593,75	20 Otros 030409 000000 19.575,00
20 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio 020905 000000 13.668,75	20 Servicios comerciales y financieros 030500 000000 101.250,00
20 Repuestos y accesorios 020906 000000 15.187,50	20 Transporte 030501 000000 30.375,00
20 Otros 020909 000000 19.743,75	20 Imprenta, publicaciones y reproducciones 030503 000000 30.375,00
20 Servicios No Personales 030000 000000 1.530.691,78	20 Publicidad y propaganda 030506 000000 20.250,00
20 Servicios Básicos 030100 000000 160.515,00	20 Otros 030509 000000 20.250,00
20 Energía Eléctrica 030101 000000 29.362,50	20 Pasajes y viáticos 030700 000000 319.950,00
20 Agua 030102 000000 23.490,00	20 Pasajes 030701 000000 121.500,00
20 Gas 030103 000000 19.575,00	20 Viáticos 030702 000000 162.000,00
20 Teléfonos, telefax y comunicaciones por Internet 030104 000000 39.150,00	20 Otros 030709 000000 36.450,00
20 Correos y telégrafo 030105 000000 29.362,50	20 Otros servicios 030900 000000 155.716,78
20 Otros 030109 000000 19.575,00	20 Servicios de ceremonial 030901 000000 54.000,00
20 Alquileres y Derechos 030200 000000 97.875,00	20 Servicios de vigilancia 030903 000000 101.716,78
20 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte 030202 000000 29.362,50	20 Bienes de Uso 040000 000000 303.750,00
20 Alquiler de fotocopiadoras 030204 000000 19.575,00	20 Maquinaria y equipo 040300 000000 303.750,00
20 Derechos de bienes intangibles 030206 000000 9.787,50	20 Equipo para computación 040306 000000 91.125,00
20 Alquiler de viviendas 030207 000000 19.575,00	20 Equipo de oficina y muebles 040307 000000 75.937,50
20 Otros 030209 000000 19.575,00	20 Herramientas y repuestos mayores 040308 000000 30.375,00
20 Mantenimiento, reparación y limpieza bienes municipales 030300 000000 284.310,00	20 Equipos varios 040309 000000 60.750,00
20 Mantenimiento y reparación de edificios y locales 030301 000000 168.750,00	20 Equipo de seguridad 040400 000000 30.375,00
20 Limpieza, aseo y fumigación 030305 000000 84.375,00	20 Libros, revistas y otros elementos coleccionables 040500 000000 15.187,50
20 Mantenimiento de sistemas informáticos 030306 000000 18.900,00	20 Activos intangibles 040800 000000 84.375,00
	20 Programas de Computación 040801 000000 33.750,00
	20 Otros Activos Intangibles 040809 000000 16.875,00
	20 Otros bienes de uso 040900 000000 33.750,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS JUZGADO DE FALTAS 1.221.362,00
	30 Bienes de Consumo 020000 000000 664.350,00

30 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales 020100 000000 62.500,00	30 Elementos de seguridad industrial 020706 000000 6.250,00
30 Alimentos para personas 020101 000000 62.500,00	30 Otros 020709 000000 12.500,00
30 Textiles Vestuario 020200 000000 169.500,00	30 Otros bienes de consumo 020900 000000 118.875,00
30 Hilados y telas 020201 000000 25.000,00	30 Elementos de Limpieza 020901 000000 37.500,00
30 Prendas de vestir 020202 000000 50.750,00	30 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza 020902 000000 45.000,00
30 Confecciones textiles 020203 000000 31.250,00	30 Útiles y materiales eléctricos 020903 000000 9.375,00
30 Otros 020209 000000 62.500,00	30 Utensilios de cocina y comedor 020904 000000 7.500,00
30 Productos de papel, cartón e impresos 020300 000000 146.000,00	30 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio 020905 000000 7.500,00
30 Papel de escritorio y cartón 020301 000000 42.000,00	30 Repuestos y accesorios 020906 000000 4.500,00
30 Papel para computación 020302 000000 28.000,00	30 Otros 020909 000000 7.500,00
30 Productos de artes gráficas 020303 000000 14.000,00	30 Servicios No Personales 030000 000000 463.262,00
30 Productos de papel y cartón 020304 000000 21.000,00	30 Servicios Básicos 030100 000000 79.037,00
30 Libros, revistas y periódicos 020305 000000 7.000,00	30 Energía Eléctrica 030101 000000 8.700,00
30 Textos de enseñanza 020306 000000 7.000,00	30 Agua 030102 000000 7.250,00
30 Especies timbradas y valores 020307 000000 20.000,00	30 Gas 030103 000000 12.412,00
30 Otros 020309 000000 7.000,00	30 Teléfonos, telefax y comunicaciones por Internet 030104 000000 21.750,00
30 Productos químicos, combustibles y lubricantes 020500 000000 64.500,00	30 Correos y telégrafo 030105 000000 19.500,00
30 Combustibles y lubricantes 020506 000000 42.000,00	30 Otros 030109 000000 9.425,00
30 Específicos veterinarios 020507 000000 6.250,00	30 Alquileres y Derechos 030200 000000 45.000,00
30 Productos de material plástico 020508 000000 8.125,00	30 Alquiler de equipos de computación 030203 000000 6.250,00
30 Otros 020509 000000 8.125,00	30 Alquiler de fotocopiadoras 030204 000000 20.000,00
30 Productos de minerales no metálicos 020600 000000 51.100,00	30 Derechos de bienes intangibles 030206 000000 6.250,00
30 Productos de vidrio 020602 000000 7.000,00	30 Otros 030209 000000 12.500,00
30 Productos de loza y porcelana 020603 000000 7.000,00	30 Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales 030300 000000 95.625,00
30 Productos de Cemento, asbesto y yeso 020604 000000 14.000,00	30 Mantenimiento y reparación de edificios y locales 030301 000000 62.500,00
30 Cemento, cal y yeso 020605 000000 9.100,00	30 Limpieza, aseo y fumigación 030305 000000 8.125,00
30 Otros 020609 000000 14.000,00	30 Mantenimiento de sistemas informáticos 030306 000000 12.500,00
30 Productos metálicos 020700 000000 51.875,00	30 Otros 030309 000000 12.500,00
30 Productos ferrosos 020701 000000 12.500,00	30 Servicios Técnicos y Profesionales 030400 000000 112.500,00
30 Productos no ferrosos 020702 000000 6.250,00	30 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad 030401 000000 12.500,00
30 Estructuras metálicas acabadas 020704 000000 8.125,00	
30 Herramientas menores 020705 000000 6.250,00	

30 Médicos y Sanitarios 030402000000 25.000,00	110001010030 Derecho de Mensura y Relevamiento 344,85
30 Jurídicos 030403000000 25.000,00	110001010035 DER. MENSURA PARQUE INDUSTRIAL 2.000,00
30 Contabilidad y auditoria 030404000000 25.000,00	110001010040 Derecho de Edificación de Obra 145.137,31
30 De capacitación 030405000000 6.250,00	110001010060 Tasa Ambiental del Ejercicio 175.299,37
30 De informática y sistemas computarizados 030406000000 6.250,00	110001010070 Tasa Ambiental de Ejercicios Ante 193.340,14
30 Servicios de hotelería 030407000000 6.250,00	110001010090 Tasa de Inspección 2.000,00
30 Otros 030409000000 6.250,00	110001020010 Derecho de Habilidadación e Inscripción 9.010,28
30 Servicios comerciales y financieros 030500000000 44.100,00	110001020020 Licencia Comercial de Ejercicio 853.779,11
30 Transporte 030501000000 9.100,00	110001020030 Licencia Comercial de Ejercicios 245.739,68
30 Imprenta, publicaciones y reproducciones 030503000000 7.000,00	110001020031 Tributos Salas de Juego 786.735,95
30 Primas y gastos de seguros 030504000000 7.000,00	110001020040 Derecho de Ocupación de Espacios 38.587,09
30 Comisiones y gastos bancarios 030505000000 7.000,00	110001020051 Derecho Ocupación Paseo Artesanal 2.000,00
30 Publicidad y propaganda 030506000000 7.000,00	110001020052 Expensas Comunes Local 2.000,00
30 Otros 030509000000 7.000,00	110001020053 Derecho de Ocupación Local Terminal 30.155,29
30 Pasajes y viáticos 030700000000 87.000,00	110001020054 Expensas Comunes Terminal 2.000,00
30 Pasajes 030701000000 30.000,00	110001020055 Dcho. Ocup. o Uso Espacios Privados 2.000,00
30 Viáticos 030702000000 38.000,00	110001020060 Derecho de Propaganda y Publicidad 24.808,73
30 Otros 030709000000 19.000,00	110001020070 Derecho de Inspección y Moralidad 37.940,39
30 Maquinaria y equipo 040300000000 68.750,00	110001020080 Registro de Proveedores 121,60
30 Equipo para computación 040306000000 25.000,00	110001020090 Derecho por Venta Ambulante 2.961,75
30 Equipo de oficina y muebles 040307000000 18.750,00	110001030010 Patentes de Rodados del Ejercicio 4.950.991,07
30 Herramientas y repuestos mayores 040308000000 6.250,00	110001030020 Patente de Rodados de Ejercicios 1.576.265,06
30 Equipos varios 040309000000 6.250,00	110001040010 Derechos de Cementerio 63.983,47
30 Equipo de seguridad 040400000000 6.250,00	110001040021 Licencia de Conductor 144.205,70
30 Libros, revistas y otros elementos coleccionables 040500000000 6.250,00	110001040022 Uso Plataforma Terminal 91.497,73
30 Activos intangibles 040800000000 25.000,00	110001040025 Copia de Planos 1.801,34
30 Programas de Computación 040801000000 12.500,00	110001040026 Permiso de Instalación 7.322,94
30 Otros bienes de uso 040900000000 12.500,00	110001040027 Libreta Sanitaria 10.298,75
	110001040028 Fdo. Munic. Solidario Sala Velatoria 84.398,73

ANEXO II

1 INGRESOS CORRIENTES

1-1 INGRESOS CORRIENTES

1-1-0001 TRIBUTARIOS

110001010010 Tasa por servicio a la propiedad

1.570.877,56

110001010020 Tasa por Servicio a la Propiedad
933.126,03

110001040029 Retiro de Escombros 59.522,51	120002010040 Mantenimiento Escolar 1.740.000,00
110001040030 Tasa por Actuaciones Administrativas 1.500,00	120002010090 Ley 2615 Art. 7º canon extraordinario 3.585.162,66
110001040031 Solicitud de Informe 13,75	120002010100 Defensa C/ erosión 85.023,71
110001040032 Certificados de Deuda 81.757,06	120002010130 Mejor Acc. Veredas c/adoquines Bº 1º Pop.275.237,98
110001040033 Copia de Recibos 5.750,00	120002010200 Pliegos Licitación 52 Cuadras Asfalto 22.000.000,00
110001040034 Certificaciones Varias 54.297,61	120002010260 Salón Uso Múltiples Bº Santa Julia 1.000.000,00
110001040035 Sellado de Libros 22,00	120002010290 1º Etapa Canales y Desagües Pluviales 849.906,60
1-1-0001 TOTAL TRIBUTARIOS 12.193.592,82	120002110270 Jardín Maternal 4.852.547,65
1-1-0002 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	120002110310 Desarrollo Social 538.716,00
110002010010 Ingreso Infracciones Animales Suelto 10.630,40	120002110340 Juegos Integrados Neuquinos 2015 522.640,00
110002010020 Ingreso Infracciones Aplicadas Bromatología 97.577,62	120002110350 Informantes Turísticos 70.080,00
110002010030 Ingreso por Infracciones Código U 16.425,75	120002110380 Alumbrado Ruta Nacional 40 881.971,50
110002010040 Ingreso por Infracciones de Tránsito 694.959,31	Constr. Sala de Situación de Salud (Ord2560) 80.768,94
110002020010 Venta de Pliegos de Licitaciones 14.850,00	OBRA AMPLIACIÓN CCI374.000,00
110002030001 Ingresos Varios Especiales 50.000,00	Parque Lineal y Pista Canotaje 5.142.648,00
110002030002 Recupero Aportes Pequeños Mejoramientos 6.439,31	CCI Mobiliario 300.000,00
110002030006 Bono Ord.1543/08-Ob.Pq.Via Christi 510.928,00	Césped Sintético 1º Etapa 7.264.941,00
1-1-0002 TOTAL OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS 1.401.810,39	1-2-0002 TOTAL APORTES NO REINTEGRABLES 69.068.444,04
SUBTOTAL 1-1 INGRESOS CORRIENTES 13.595.403,22	SUBTOTAL 1-2 DE OTRAS JURISDICCIONES 171.399.058,04
1-2 DE OTRAS JURISDICCIONES	TOTAL SECCION 1 184.994.461,26
1-2-0001 PARTICIPACIONES	2 INGRESOS DE CAPITAL
120001010000 Coparticipación Federal 22.855.252,00	2-1 INGRESOS DE CAPITAL
120001020000 Coparticipación Provincial 46.449.731,00	2-1-0001 TERRENO PARQUE INDUSTRIAL
120001030000 Regalías 31.291.129,00	210001000000 Terreno Parque Industrial 493.661,80
120001040000 Impuesto Inmobiliario 1.734.502,00	TOTAL 2-1-0001 TERRENO PARQUE INDUSTRIAL 493.661,80
1-2-0001 TOTAL PARTICIPACIONES 102.330.614,00	2-1-0002 VENTA PARCELA CEMENTERIO
1-2-0002 APORTES NO REINTEGRABLES	210002000000 Venta Parcela Cementerio 16.106,65
120002010030 Aportes No Reintegrables 19.504.800,00	TOTAL 2-1-0002 VENTA PARCELA CEMENTERIO 16.106,65
	2-1-0003 VENTA DE ACTIVOS FIJOS
	210003000000 Venta de Activos Fijos 19.731,36

TOTAL 2-1003 VENTA DE ACTIVOS FIJOS
19.731,36
2-1-0004 VENTA LOTEOS SOCIAL
210004000000 Venta Loteo Social 850.000,00
TOTAL 2-1-0004 VENTA LOTEOS SOCIAL
850.000,00
SUBTOTAL 2-1 INGRESOS DE CAPITAL
1.379.499,81
2-2-0001 PLAN VEREDAS
220001000000 Plan Veredas 2.000,00
TOTAL 2-2-0001 PLAN VEREDAS 2.000,00
2-2-0002 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
220002000004 Fdo. Fed. Solidario (Cop.Ret.Soja)
2.690.103,00
TOTAL 2-2-0002 TRANSFERENCIA DE CAPITAL
2.690.103,00
SUTOTAL 2-2 CONTRIBUCION POR MEJORAS
2.692.103,00
TOTAL SECCION 2 4.071.602,81
TOTAL GENERAL 189.066.064,06

ANEXO III

RESUMEN

INGRESOS TOTALES \$ 189.066.064,06

EGRESOS TOTALES \$ 189.066.064,06

DIFERENCIA \$ 0,00

ORDENANZA N° 2659/2016

VISTO: La Ordenanza N° 2639/2016, promulgada
por el Decreto N° 228/16 y la Nota N° 091/16

de fecha 24/12/2016 de la Secretaria de Economía
de la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza, aprueba el
Presupuesto Económico de la Municipalidad de Junín
de los Andes, para el Ejercicio Contable Año 2016.-

Que, de tal normativa surge que el
presupuesto anual es de Pesos Ciento Ochenta y Nueve

Mil Sesenta y seis Mil Sesenta y Cuarto con Seis
Centavos (\$ 189.066.064,06).-

Que, por su parte, la nota enviada por el
Ejecutivo, hace referencia a que al momento de realizar
la carga de los datos del presupuesto al Sistema
Contable Municipal (EFI-MUNI), se observa una
diferencia entre las sumas que menciona la Ordenanza
de Presupuesto.-

Que, esta suma asciende a un total de
Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Uno Con Un
centavo (\$ 4.941,01), siendo más los ingresos que los
egresos.-

Que, el ejecutivo informa que del análisis
realizado a este respecto, surge que la diferencia se
podría haber generado por un error con las formulas al
momento de pasar la información desde el programa
informático Excel al programa informático Word.-

Que, del mismo análisis y habiendo
comparado los datos originales con los enviados al
Cuerpo Legislativo se advierte que la diferencia se
encuentra en las partidas presupuestaria de gastos del
Ejecutivo Municipal.-

Que, las partidas en cuestión son “1-0-
Servicios Extraordinarios 010104-0000” y “1-0-
Alimento Para Personas 020101-000000” siendo las
diferencias de Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta y
Dos con Ochenta Centavos (\$ 3.952,80) para la primera
de ellas y de Pesos Novecientos Ochenta y Ocho con
Veinte Centavos (\$ 988,20), para la mencionada en
segundo lugar.-

Que, el Ejecutivo solicita la aprobación de
la modificación de estas partidas, llevándolas de los
valores aprobados por Ordenanza N° 2639/16 a los que
de resulten de la suma indicadas en el párrafo anterior.-

Que, de este pedido surge que la partida
“1-0- Servicios Extraordinarios 010104-0000” pasa de
Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho
Mil Seiscientos Setenta y Seis con Seis Centavos (\$
3.458.676,06) a Pesos tres Millones Cuatrocientos

Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con Ochenta y Seis Centavos (\$ 3.462.628,86).-

Que, respetando el mismo pedido y criterio, la partida “1-0 Alimento Para Personas 020101-000000” pasa de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$ 168.000,00) a Pesos Cientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Veinte Centavos (\$ 168.988,20).-

Que, luego de que este Cuerpo le diera en respectivo tratamiento, análisis y estudio, en fecha 14/12/2016 la Comisión Interna de Economía, emite el Despacho N° 132/16, mediante el cual se aprueba la solicitud planteada por el Ejecutivo.-

Que por todo lo expuesto debe sancionarse el instrumento legal que autorice las modificaciones propuestas.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Ejecutivo Municipal a modificar los valores de la Partida Presupuestaria “1-0- Servicios Extraordinarios 010104-0000” autorizados por Ordenanza N° 2639/16 que pasan de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con Seis Centavos (\$ 3.458.676,06) a Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con Ochenta y Seis Centavos (\$ 3.462.628,86).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE: al Ejecutivo Municipal a modificar los valores de la Partida Presupuestaria “1-0 Alimento Para Personas 020101-000000” autorizados por Ordenanza N° 2639/16 que pasa de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$ 168.000,00) a Pesos Cientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Veinte Centavos (\$ 168.988,20).-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1880/16.-

ORDENANZA N° 2661/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8685/16 de fecha 15/09/2016 iniciado por el Departamento

Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Proyecto del Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio Año 2017, para la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Parte Quinta, Patrimonio y Régimen Económico Financiero; Título II, Recursos Municipales, Presupuesto y Régimen Contable, Capítulo I al IV, Artículos 214 al 231; da los lineamientos generales en lo que hace a la parte económica financiera de esta Municipalidad.-

Que, como parte integrante del citado proyecto, se pone a estudio de este Cuerpo Deliberativo los Anexos “Ingresos”, II “Egresos” y III “Resumen Ingresos y egresos”.-

Que, mediante Nota N° 509/16 de la Secretaría de Economía de fecha 28/09/2016, el Ejecutivo Municipal, solicita la remisión del Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2017 de la Administración Municipal, a los efectos de reestructurar y acondicionar el mismo. Dicho Proyecto se devuelve mediante Nota N° 1034/16 de fecha 12/10/2016.-

Que, este Concejo Deliberante conforme Despacho N° 123/16 de la Comisión Interna de Economía, materializado por Nota N° 1172/16 C.D.J.A. de fecha 17/11/2016, solicitó al Ejecutivo Municipal, que remita al Legislativo, el Proyecto de Presupuesto, acondicionado para dar cumplimiento a los tiempos estipulados por normas correspondientes y demás tramites respectivos.-

Que, en respuesta a lo solicitado, el Ejecutivo Municipal mediante Nota Externa N° 702/16 de fecha 29/11/2016, ingresada a este Cuerpo Deliberativo en fecha en fecha 12/12/2016, eleva el Proyecto de Presupuesto.-

Que, en tratamiento sobre tablas en Sesión Extraordinaria de fecha 27/12/2016, este Concejo Deliberante, dispuso por mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, aprobar el Presupuesto Ejercicio 2017, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a) y n), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE: en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 205.516.856,⁹⁷)**, el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.017, de acuerdo al detalle que figura en Planilla y que como “**ANEXO I**” forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: FÍJASE: en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 205.516.856,⁹⁷)**, el Total de Egresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.017, de acuerdo al detalle que figura en Planilla y que como “**ANEXO II**” forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar reasignaciones de Partidas Presupuestarias de Gastos de obras que estén autorizadas, no pudiendo en ninguno de los casos modificarse los ingresos y egresos autorizados oportunamente para cada obra.-

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1881/16.-

ORDENANZA N° 2663/2016

VISTO: La necesidad, regularizarla fracción ocupada intempestivamente por un grupo de vecinos, en el predio identificado como Lote 1 de la Chacra 33, Nomenclatura Catastral de Origen 13-20-070-8840, Matrícula 1238 Huilliches, titular de dominio MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, y;

CONSIDERANDO:

Que, estamos entonces ante un asentamiento informal, que con el transcurso del tiempo se ha ido consolidando, creando en

consecuencias un área que por la tipología constructiva, ha generado una zona poblacional sin índices urbanísticos y sin normativa alguna que regule su crecimiento.-

Que, producto de lo expresado las propiedades, colindante con ésta se ven despreciada, ya sea en su valor inmobiliario como así también en un futuro orden urbanístico.-

Que, son necesarias entonces políticas públicas, que den inicio a un proceso de inserción de este asentamiento a la trama urbana, generando a partir de la regularización dominial que los beneficiarios tengan la obligación de pagar por la tierra que ocupan.-

Que, este tipo de asentamiento va en detrimento de las políticas tributarias municipales y provinciales ya que esta forma de ocupar viola toda norma aplicable.-

Que, la regularización dominial ubicará a los beneficiarios como sujetos con obligaciones, al empezar a tributar como el resto de los vecinos de nuestra ciudad. Convirtiendo entonces a los ocupantes como sujetos con derechos.-

Que, el fin de la presente regularización a tomarse como una excepción y apunta a ser una política pública de desarrollo humano, entendiéndose como un concepto integrador de las obligaciones y derechos ciudadanos. Asegurando a todos los vecinos el derecho a la ciudad.-

Que, sin atacar las causales, que llevaron a un grupo de vecinos a realizar la acción de ocupación del inmueble propiedad municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha decidido regularizar dicha toma, ya que en la actualidad ese asentamiento es un enclave, que no guarda interrelación, con el resto de la comunidad generando patrones urbanísticos inequitativos y vulnerables.-

Que, en consecuencia con lo esgrimido, ha de desafectarse del dominio público municipal la fracción ocupada; ya que como es de conocimiento de la población toda, dicho inmueble está afectado como

Complejo Polideportivo, habiéndose desarrollado en ellas canchas de Fútbol, Rugby y Hockey.-

Que, es necesario entonces contar con la norma que regule dicha acción, ya que con posterioridad han de realizarse toda y cada una de las acciones que contribuya a la normalización de dicha área como parte de la trama de urbana de nuestra ciudad.-

Que, por otro lado el Ejecutivo Municipal y a sabiendas de la necesidad de la personas que realizaron construcciones precarias, luego de transcurrido un tiempo perentorio y con a apoyatura de distintas organizaciones sociales locales, inicio tramitaciones ante el gobierno provincial, tendientes a dotar de servicios de urbanización a las ocupaciones.-

Que, por Ordenanza 2346/14, Resolución 112/14, se aprueba el convenio con el Instituto Juegos de Azar de la Provincia, el cual aporta los fondos para la realización de los servicios de Urbanización.-

Que, por Ordenanza 2360/14, Resolución 237/14, por vía de, excepción se contrata a la Empresa encargada de ejecutar tales servicios de urbanización.-

Que a la fecha, ya se han ejecutados los mismos.-

Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 68 de la Carta Orgánica Municipal, el presente Proyecto de Ordenanza se aprobó por unanimidad en primera lectura en Sesión Ordinaria de fecha 30/12/2015 y se realizó la Audiencia Pública el día 07/01/2016, en la Sala de Sesiones General José de San Martín.-

Que, el mismo se aprobó por unanimidad en segunda lectura, con modificaciones, en Sesión Extraordinaria de fecha 27/12/2016.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc.

“a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE: del Patrimonio Municipal parte del Lote 1 de la Chacra 33, cuyas medidas lineales, superficiales y angulares surgen del plano de mensura adjunto a la presente presentado por el Agrim. RENTERIA EMANUEL.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: una vez de registrada la desafectación enunciada precedentemente al inicio del fraccionamiento de dicha parcela respetando la ocupación ejercida por los ocupantes y en conformidad al relevamiento con distribución de poseedores realizado por el Agrim. RENTERIA AGUSTIN.-

ARTÍCULO 3°: DÉJASE: expresamente determinado que los beneficiarios con la adjudicación de un inmueble en Loteo Social y que actualmente están ocupando el Lote 1 de la Chacra 33, renunciarán automáticamente a dicha adjudicación, al momento de la firma de la cesión del inmueble a generar conforme lo enunciado en el Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE: que por norma complementaria elaborada por el Ejecutivo Municipal y posterior aprobación del Concejo Deliberante, se regirá la metodología de valuación, forma de financiación y pago de los inmuebles objeto del fraccionamiento de parte del Lote 1 de la Chacra 33. Los vecinos que hayan abonado parcialmente y/o el total de la parte adjudicada en el Loteo Social, podrán utilizar dichos fondos para el pago y cuenta del fraccionamiento a ocupar.-

ARTÍCULO 5°: Conforme lo normado en el Artículo 68 de la Carta Orgánica Municipal, el presente Proyecto de Ordenanza se aprobó por unanimidad en primera lectura en Sesión Ordinaria de fecha 30/12/2015 y se realizó la Audiencia Pública el día 07/01/2016, en la Sala de

Sesiones General José de San Martín; y en Sesión Extraordinaria de fecha 27/12/2016, se aprobó por unanimidad en segunda lectura.-

ARTÍCULO 6°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.881/16 – EXPTE. C.D. N° 8180/16.-

ORDENANZA N° 2664/2016

VISTO: El Expte. N° 4025/16 de fecha 06/12/2016 del Ejecutivo Municipal iniciado por el Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes Asociación Civil, Personería Jurídica según Decreto N° 0310/2016, por el cual solicitan la adjudicación del Camping “La Isla” para administrar y brindar beneficios a socios y visitantes del Camping; y;

CONSIDERANDO:

Que, en Nota de fecha 14/12/2016, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Corazini y la Sra. Secretaria de Turismo, T.S.T. Hebe E. Vignolo, que consta a fs. 02 del Expte. mencionado, expresan que por diferentes razones inherentes a la recuperación de la propiedad, no se logró culminar con el procedimiento técnico y legal del llamado a Licitación Pública.-

Que, teniendo en cuenta los siguientes puntos: el inicio de la temporada estival; la poca oferta en el tipo de alojamiento Camping Organizado; que se ha realizado la limpieza del predio correspondiente y que el lugar está en condiciones de prestar el servicio de camping básico (fogones, sanitarios y duchas), es que consideran conveniente otorgar de forma directa la

explotación a una institución con la personería jurídica correspondiente por el periodo que demande el procedimiento del nuevo llamado a Licitación Pública.

Que, tanto el Intendente Municipal como la Secretaria de Turismo, consideran que esta es una valiosa alternativa para no dejar al Camping Municipal “La Isla” totalmente cerrado, inactivo y, por el contrario, ofrecer la prestación de un servicio acorde al turista y, al mismo tiempo, involucrar a los habitantes de Junín de los Andes, para que puedan disfrutar también de este espacio.-

Que, por ello, solicitan se arbitren los medios legales correspondientes para la adjudicación directa a la mencionada institución, para la prestación del servicio del Camping Organizado, según la Reglamentación existente (Resolución N° 525/99, del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén).-

Que, en virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 27/12/2016, decide sobre tablas y por unanimidad, otorgar la adjudicación directa del Camping Municipal “La Isla” a la Asociación Civil antes mencionada.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal la Adjudicación Directa

de la explotación de las instalaciones del Camping Municipal “La Isla” al Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes Asociación Civil, Personería Jurídica según Decreto N° 0310/2016, por el periodo que demande el procedimiento del nuevo llamado a Licitación Pública.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, suscribir Contrato con el Club de Empleados Municipales de Junín de los Andes Asociación Civil, en el cual se deberán establecer las condiciones y obligaciones de esta adjudicación directa.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a la Asociación Civil interesada, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.881/16.-

ORDENANZA N° 2665/2016

VISTO: La Nota Externa N° 740/16 de fecha 23 de diciembre de 2016 de la Intendencia Municipal, Registro C.D. N° 9511/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma Nota N° 275/16 de la Dirección de Tránsito y Transporte, por la cual solicita la modificación de la traza de la Colectora de Ruta 40, desde el ingreso al Plan 101 Viviendas hasta la entrada del Loteo Social, sea de doble mano.-

Que, en la actualidad la misma tiene sentido de circulación Sur-Norte.-

Que, esta solicitud se fundamenta, debido que no existe colectora ni banquina en ese sector donde realizarla en el margen opuesto de la mencionada ruta; siendo necesario contar con el cambio de esta traza,

para el desplazamiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (S.T.U.P.) y de los vecinos particulares que transitan en sus vehículos en ese sector de los barrios afectados. Actualmente los vecinos incurrir en falta al transitar por ella en contramano como así también el S.T.U.P. debe hacer descender a sus pasajeros del otro lado de la ruta, con el peligro esta situación genera.-

Que, a los fines de dar mayor seguridad vial a los vecinos que transitan por ese sector de la ciudad, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 27/12/2016, considera necesario aprobar lo solicitado, con el dictado de la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS N° 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE: de doble sentido de circulación (doble mano) a la Colectora de Ruta Nacional 40, desde el ingreso al Plan 101 Viviendas hasta la entrada del Loteo Social.-

ARTÍCULO 2°: Remítase: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1881/16.-

ANEXO ORDENANZA 2661/16- EJERCICIO 2017

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
200.248.752,55

10 Gastos en Personal 010000 000000 140.698.710,45
10 Personal Permanente 010100 000000 81.553.270,79
10 Retribuciones de los cargos 010101 000000
17.697.333,14
10 Retribuciones que no hacen a los cargos 010102
000000 29.616.284,00
10 Sueldo Anual Complementario 010103 000000
7.320.710,32
10 Servicios extraordinarios 010104 000000
4.496.278,88
10 Asignaciones familiares 010105 000000
5.869.496,18
10 Contribuciones patronales 010106 000000
12.857.823,91
10 Seguros riesgos del trabajo 010107 000000
1.435.055,48
10 Indemnización por jubilación por invalidez 010108
000000 1.183.888,88
10 Accidentes de trabajo 010109 000000 1.076.400,00
10 Personal Transitorio 010200 000000 44.476.856,82

Planta Temporaria 010201 000000 12.292.974,18
Retribuciones de los cargos 010201 010000
3.058.420,85
Retribuciones que no hacen a los cargos 010201
020000 5.088.271,98
Sueldo Anual Complementario 010201 030000
886.507,93
Servicios extraordinarios 010201 040000 544.480,90
Asignaciones familiares 010201 050000 710.771,87
Contribuciones patronales 010201 060000 1.557.029,63
Seguros riesgos del trabajo 010201 070000 173.779,32
Indemnización por jubilación por invalidez 010201
080000 143.364,08
Accidentes de trabajo 010201 090000 130.347,62
Prácticas Rentadas 010204 000000 7.871.240,00
Retribuciones de los cargos 010204 010000
7.871.240,00
Contratos de Locac de serv.C/prestación a títul pers. de
pago msual 010207 000000 24.312.642,64

Retribuciones de los cargos 010207010000 24.312.642,64	Cubiertas y cámaras de aire 020404000000 84.500,00
Planta Política 010300000000 14.668.582,84	Otros 020409000000 60.840,00
Personal con cargo político 010302000000 14.668.582,84	Productos químicos, combustibles y lubricantes 020500000000 2.461.672,33
Retribuciones de los cargos 010302010000 6.725.387,70	Compuestos químicos 020501000000 29.250,00
Retribuciones que no hacen a los cargos 010302 020000 179.400,00	Productos farmacéuticos y medicinales 020502000000 97.500,00
Sueldo Anual Complementario 010302030000 2.448.810,00	Abonos y fertilizantes 020503000000 12.187,50
Asignaciones familiares 010302050000 1.076.400,00	Insecticidas, fumigantes y otros 020504000000 24.375,00
Contribuciones patronales 010302060000 3.229.201,60	Tinturas, pinturas y colorantes 020505000000 69.615,00
Seguros riesgos del trabajo 010302070000 148.263,54	Combustibles y lubricantes 020506000000 1.056.250,00
Accidentes de trabajo 010302090000 861.120,00	Específicos veterinarios 020507000000 24.375,00
Bienes de Consumo 020000000000 11.600.777,76	Productos de material plástico 020508000000 1.026.244,83
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales 020100000000 1.854.832,33	Otros 020509000000 121.875,00
Alimentos para personas 020101000000 218.400,00	Productos de minerales no metálicos 020600000000 1.782.690,00
Alimentos para animales 020102000000 87.360,00	Productos de arcilla y cerámica 020601000000 167.115,00
Productos pecuarios 020103000000 13.650,00	Productos de vidrio 020602000000 142.740,00
Productos agroforestales 020104000000 72.540,00	Productos de loza y porcelana 020603000000 142.740,00
Madera, corcho y sus manufacturas 020105000000 1.098.882,33	Productos de Cemento, asbesto y yeso 020604000000 240.240,00
Otros 020109000000 364.000,00	Cemento, cal y yeso 020605000000 1.020.240,00
Textiles Vestuario 020200000000 1.248.487,50	Otros 020609000000 69.615,00
Hilados y telas 020201000000 58.500,00	Productos metálicos 020700000000 1.956.743,10
Prendas de vestir 020202000000 1.072.500,00	Productos ferrosos 020701000000 1.020.240,00
Confecciones textiles 020203000000 54.112,50	Productos no ferrosos 020702000000 240.240,00
Otros 020209000000 63.375,00	Estructuras metálicas acabadas 020704000000 240.240,00
Productos de papel, cartón e impresos 020300000000 832.747,50	Herramientas menores 020705000000 222.023,10
Papel de escritorio y cartón 020301000000 438.750,00	Elementos de seguridad industrial 020706000000 195.000,00
Papel para computación 020302000000 61.425,00	Otros 020709000000 39.000,00
Productos de artes gráficas 020303000000 131.625,00	Minerales 020800000000 280.995,00
Productos de papel y cartón 020304000000 87.750,00	Minerales metalíferos 020801000000 64.740,00
Libros, revistas y periódicos 020305000000 39.487,50	Carbón mineral 020803000000 69.615,00
Textos de enseñanza 020306000000 21.060,00	Piedra, arcilla y arena 020804000000 142.740,00
Especies timbradas y valores 020307000000 26.325,00	Otros 020809000000 3.900,00
Otros 020309000000 26.325,00	Otros bienes de consumo 020900000000 849.680,00
Productos de cuero y caucho 020400000000 332.930,00	Elementos de Limpieza 020901000000 66.300,00
Cueros y pieles 020401000000 20.280,00	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza 020902 000000 101.400,00
Artículos de cuero 020402000000 40.560,00	
Artículos de caucho 020403000000 126.750,00	

Útiles y materiales eléctricos 020903 000000 195.000,00	Servicios Técnicos y Profesionales 030400 000000 3.011.276,25
Utensilios de cocina y comedor 020904 000000 97.500,00	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad 030401 000000 286.000,00
Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio 020905 000000 39.000,00	Médicos y Sanitarios 030402 000000 146.406,25
Repuestos y accesorios 020906 000000 288.990,00	Jurídicos 030403 000000 669.336,07
Otros 020909 000000 61.490,00	Contabilidad y auditoría 030404 000000 160.875,00
Servicios No Personales 030000 000000 13.540.200,21	De capacitación 030405 000000 33.515,63
Servicios Básicos 030100 000000 735.312,50	De informática y sistemas computarizados 030406 000000 134.062,50
Energía Eléctrica 030101 000000 195.000,00	Servicios de hotelería 030407 000000 22.343,75
Agua 030102 000000 162.500,00	Otros 030409 000000 1.558.737,05
Gas 030103 000000 97.500,00	Servicios comerciales y financieros 030500 000000 358.052,50
Teléfonos, telefax y comunicaciones por internet 030104 000000 143.812,50	Transporte 030501 000000 71.093,75
Correos y telégrafo 030105 000000 97.500,00	Almacenamiento 030502 000000 8.125,00
Otros 030109 000000 39.000,00	Imprenta, publicaciones y reproducciones 030503 000000 101.562,50
Alquileres y Derechos 030200 000000 538.687,50	Primas y gastos de seguros 030504 000000 75.708,75
Alquiler de edificios y locales 030201 000000 97.500,00	Comisiones y gastos bancarios 030505 000000 30.468,75
Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte 030202 000000 58.500,00	Publicidad y propaganda 030506 000000 50.781,25
Alquiler de equipos de computación 030203 000000 78.000,00	Otros 030509 000000 20.312,50
Alquiler de fotocopiadoras 030204 000000 121.875,00	Servicios Públicos Municipales contratados a terceros 030600 000000 1.949.988,20
Arrendamiento de tierras y terrenos 030205 000000 97.500,00	Alumbrado público 030601 000000 73.125,00
Derechos de bienes intangibles 030206 000000 24.375,00	Residuos 030602 000000 219.375,00
Alquiler de viviendas 030207 000000 48.750,00	Calles 030603 000000 180.375,00
Otros 030209 000000 12.187,50	Mantenimiento y reparación de semáforos 030604 000000 70.200,00
Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales 030300 000000 903.386,25	Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües 030605 000000 105.748,50
Mantenimiento y reparación de edificios y locales 030301 000000 228.150,00	Mantenimiento y reparación de veredas 030606 000000 175.500,00
Mantenimiento y reparación de vehículos 030302 000000 228.150,00	Mantenimiento de espacios verdes y arbolado 030607 000000 964.789,70
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo 030303 000000 142.593,75	Otros 030609 000000 160.875,00
Mantenimiento y reparación de vías de comunicación 030304 000000 57.037,50	Pasajes y viáticos 030700 000000 109.200,00
Limpieza, aseo y fumigación 030305 000000 114.075,00	Pasajes 030701 000000 31.200,00
Mantenimiento de sistemas informáticos 030306 000000 45.630,00	Viáticos 030702 000000 39.000,00
Otros 030309 000000 87.750,00	Otros 030709 000000 39.000,00
	Impuestos, Derechos y Tasas 030800 000000 5.655.000,00
	Multas, recargos y gastos judiciales 030804 000000 5.655.000,00
	Otros servicios 030900 000000 279.297,01

Servicios de ceremonial 030901 000000 81.250,00
Servicios de vigilancia 030903 000000 148.078,26
Otros 030909 000000 49.968,75
Bienes de Uso 040000 000000 30.341.189,13
Bienes preexistentes 040100 000000 405.275,00
Tierras y terrenos 040101 000000 188.500,00
Edificios e instalaciones 040102 000000 188.500,00
Otros bienes preexistentes 040103 000000 28.275,00
Construcciones 040200 000000 26.212.429,74
Construcciones en bienes del dominio privado 040201
000000 1.300.000,00
SALON USOS MULTIPLES B° SANTA JULIA
040201 010000 1.300.000,00
Construcciones en bienes del dominio público 040202
000000 24.912.429,74
OBRA 52 CUADRAS DE ASFALTO 040202 010000
17.200.000,00
1° ETAPA CANALES Y DESAGUES
PLUVIOALIVIONALES 040202 020000 1.104.878,58
ALUMBRADO RUTA 40040202 030000 1.146.562,95
DEFENSA C/EROSION 040202 050000 110.530,83
MEJ. ACCESO VEREDAS C/ADOQ. B°
POBLADORES 040202 070000 357.809,38
PARQUE LINEAL Y PISTA DE CANOTAJE
040202 090000 4.992.648,00
Maquinaria y equipo 040300 000000 3.513.453,14
Maquinaria y equipo de producción 040301 000000
219.375,00
Equipo de transporte, tracción y elevación 040302
000000 685.546,88
Equipo sanitario y de laboratorio 040303 000000
1.535.625,00
Equipo de comunicación y señalamiento 040304
000000 137.109,38
Equipo educacional y recreativo 040305 000000
221.812,50
Equipo para computación 040306 000000 109.687,50
Equipo de oficina y muebles 040307 000000
265.687,50
Herramientas y repuestos mayores 040308 000000
137.109,38
Equipos varios 040309 000000 201.500,00
Equipo de seguridad 040400 000000 109.687,50
Equipo de seguridad 040401 000000 109.687,50
Libros, revistas y otros elementos coleccionables
040500 000000 8.125,00

Libros, revistas y otros elementos coleccionables
040501 000000 8.125,00
Semovientes 040700 000000 10.968,75
Semovientes 040701 000000 10.968,75
Activos intangibles 040800 000000 65.000,00
Programas de Computación 040801 000000 32.500,00
Otros Activos Intangibles 040809 000000 32.500,00
Otros bienes de uso 040900 000000 16.250,00
Otros bienes de uso 040901 000000 16.250,00
Transferencias 050000 000000 2.800.375,00
Transferencias al sector privado para financiar gastos
corrientes 050100 000000 2.434.750,00
Becas 050103 000000 600.000,00
Ayudas Sociales a personas 050104 000000 658.250,00
Transferencias a instituciones de enseñanza 050105
000000 40.625,00
Transferencias para actividades científicas o
académicas 050106 000000 20.312,50
Transferencias a otras Instit. culturales y sociales sin
fines de lucro 050107 000000 20.312,50
Transferencias a Cooperativas 050108 000000
81.250,00
Transferencias a empresas privadas 050109 000000
1.014.000,00
Transferencias al sector privado para financiar gastos
de capital 050200 000000 316.875,00
Transferencias a personas 050201 000000 130.000,00
Transferencias a instituciones de enseñanza 050202
000000 81.250,00
Transferencias para actividades científicas o
académicas 050203 000000 32.500,00
Transferencias a otras Instit. culturales y sociales sin
fines de lucro 050204 000000 32.500,00
Transferencias a cooperativas 050205 000000 40.625,00
Otras transferencias 050900 000000 48.750,00
Emergencia climáticas 050901 000000 48.750,00
Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos
070000 000000 1.267.500,00
Amortización de la deuda interna a corto plazo 070102
000000 1.267.500,00
amortizacion de deuda flotante 070102 010000
1.267.500,00

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 106/2016

VISTO: La Nota N° 514/16 de fecha 24/11/2016, firmada por la Sra. Juez de Faltas

Municipal, Dra. María Silvina Adad, la cual diera origen al Expte. C.D. N° 8809/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expte. la Sra. Juez de Faltas Municipal, informa al Cuerpo Deliberativo que se ausentará de la ciudad entre los días 16 y 27 de Enero de 2017, ambas inclusive, debido a que hará uso de su licencia anual correspondiente al año en curso.-

Que, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 57 Inc. d), corresponde al Concejo Deliberante autorizar la ausencia de la Juez de Faltas Municipal.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2016, este Concejo Deliberante resuelve autorizar la ausencia por licencia de la Juez Municipal de Faltas titular; estableciendo que la misma sea quien convoque al Juez de Faltas Suplente, de acuerdo a lo establecido a través de la Ordenanza N° 2602/2016.-

POR ELLO Y CONFORME LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE:** la ausencia de sus funciones a la Juez Municipal de Faltas

titular, Dra. Adad, María Silvina, por el periodo correspondiente desde el día 16 y hasta el 27 de Enero de 2017, ambos inclusive, por uso de licencia anual año 2016.-

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE:** que la Sra. Juez de Faltas titular, Dra. Adad, María

Silvina, deberá convocar al Juez Municipal de Faltas Suplente, Dr. Fernando Edgar Caffaratto, D.N.I. N° 28.933.770, conforme orden y designación establecido por Ordenanza N° 2602/2016, para que la

reemplace mientras dure el periodo de licencia anual fijado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: **REMÍTASE:** la presente al Juzgado de Faltas Municipal y al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1878/16.-

RESOLUCIÓN N° 0108/2016

VISTO: El Artículo N° 51, Inciso b) de la Carta Orgánica Municipal, que establece que las

Sesiones Ordinarias se realizarán desde el 15 de febrero hasta el 15 de diciembre de cada año, las que podrán ser prorrogadas por el propio Concejo Deliberante o a pedido del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, siguiendo el procedimiento adoptado por gestiones anteriores, este Concejo Deliberante considera oportuno durante el periodo comprendido desde el 16 de Diciembre de 2015 al 15 de Febrero del 2016, ambos inclusive, establecer un receso legislativo en coincidencia con las vacaciones de verano.-

Que, la documentación y correspondencia que ingrese durante el periodo de receso, continuará siendo recepcionada por la parte administrativa.-

Que, en caso de que durante el receso legislativo surja un asunto o tema de interés público que por su urgencia necesite tratamiento, se actuará de acuerdo a lo normado en el Artículo 51, Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, al efecto, el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 14/12/2016, dispuso sobre tablas y por unanimidad dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 51, INC. b) Y ARTÍCULO 56, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE: RECESO LEGISLATIVO a partir del 16 de Diciembre de 2016 al 15 de Febrero del 2017, ambos inclusive, conforme las consideraciones expresadas en la presente.-

ARTÍCULO 2º: DÉJASE: establecido que la documentación que ingrese durante el receso continuarán siendo recepcionados por la parte administrativa del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE: que en caso de que durante el receso legislativo surja un asunto o tema de interés público que por su urgencia necesite tratamiento, se actuará de acuerdo a lo normado en el Artículo 51, Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Mediante las formas de estilo notifíquese a los Señores Ediles y al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos. DESE amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1880/16.-

Junín de los Andes, 16 de Diciembre de 2016

RESOLUCIONES SEC. DE TURISMO

Fecha N° Resolución Motivo

15/12/2016 056 Solicitud viatico Agente Valenzuela Oscar
15/12/2016 057 Solicitud viatico Santiago Ferreyra.
21/12/2016 058 Corte de licencia Agente Aminahuel Norma.
22/12/2016 059 Pago factura Corralón El Salva.

RESOLUCIONES DE SEC. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Resol 078/2016 - Autoriza Contratación por Vía de Excep. al Señor LAPROVITERA, J.

Resol. 079/2016 - Autoriza Contratación por Vía de Excep. al Señor CORADINI, W.M.

Resol. 080/2016 - Suspende Lic. Anual VARIOS Agentes Municipales por RAZONES DE SERVICIO

Resol. 081/2016 - Suspende Lic. Anual Ag. Mcpal QUINTULEN, E.

Resol. 082/2016 - Designa al Ag. Mcpal ROSAS, G. - subroga Dirección de Servicios (Capataz)

Resol. 083/2016 - Autoriza reintegro de viatico para SS MA

RESOLUCIONES SEC. DE ACCION SOCIAL

- Resol. N° 001/17- Expte N° 3947/16- Solicitud aporte económico para compra de anteojos.-

- Resol. N° 002/17- Ñanco José - Solicitud continuidad de ayuda alimentaria.-

- Resol. Nº 003/17- Flores Soledad – Solicitud continuidad de ayuda alimentaria.-

- Resol. Nº 004/17- Ose Adrián – Solicitud continuidad de ayuda alimentaria.-

- Resol. Nº 005/17- Expte Nº 4000/16 – Ñirilef Viviana – Ap. económico p/ compra de pañales adultos.-

RESOLUCIONES SEC. DE ECONOMIA

06-12 763-16 Lic. Comercial Latronico Claudio – Renovación Lic. Comercial

06-12 764-16 Lic. Comercial Kinen Silvia – Renovación Lic. Comercial

06-12 765-16 Lic. Comercial Baeza Gonzales Ivana – Habilitación Lic. Comercial

06-12 766-16 Despacho Baja De Duda Sr. Alonso Nahuel \$4894,89

06-12 767-16 Despacho Pago a Land Oil - \$4430,60 - Santuario

07-12 768-16 Despacho Pago a Land Oil - \$1090 – P. I.

07-12 769-16 Despacho Pago a Land Oil - \$1590 – Mantenimiento Escolar

07-12 770-16 Despacho Pago a Land Oil - \$39.566,40 – Oficial

07-12 771-16 Lic. Comercial Melo Juan – Habilitación Lic. Comercial

07-12 772-16 Lic. Comercial Moroti Jorge – Habilitación Lic. Comercial

07-12 773-16 Lic. Comercial Sumán Srl– Habilitación Lic. Comercial

07-12 774-16 Despacho Pago a Land Oil - \$995,30 mantenimiento escolar

07-12 775-16 Despacho Pago a Land Oil - \$1184,69 Parque Industrial

07-12 776-16 Despacho Pago a Land Oil - \$2902,60 Via Chisty

07-12 777-16 Despacho Pago a Land Oil - \$45448,38 Oficial

12-12 778-16 Despacho Contratación Directa Conforti 2017

12-12 779-16 Lic. Comercial Palavacino Julio – Habilitación Lic. Comercial

12-12 780-16 Lic. Comercial Robla José Luís – Renovación Lic. Comercial

12-12 781-16 Despacho Pago Seguro Beneficiarios de ordenanza Cuota 2 - \$15745,20

12-12 782-16 Despacho Pago Seguro Beneficiarios de ordenanza Cuota 3 - \$15745,20

13-12 783-16 Lic. Comercial Sajoux Sofía – Baja Lic. Comercial

13-12 784-16 Despacho Pago a Land Oil - \$880 Parq. Indus. – BIS Pago Tolito bar. - \$18.000

13-12 785-16 Despacho Pago a Land Oil - \$1666 Via Chisty

13-12 786-16 Despacho Pago a Land Oil - \$34321,86 Oficial

13-12 787-16 Despacho Baja de Deuda \$59.400 – Municipalidad de Jandes – Permisos De Pesca

13-12 788-16 Despacho Pago a Land Oil - \$699,99 Parque Industrial

13-12 789-16 Despacho Pago a Land Oil - \$1200,08 Mantenimiento Escolar

14-12 790-16 Despacho Pago a Land Oil - \$3141,10 Via Chisty

14-12 791 Despacho Pago a Land Oil - \$33713,37 Oficial

14-12 792 Tesorería Reintegro a la Caja - \$12401,66

16-12 793 Despacho Pago a Cerrajería la Llave de Oro - \$8400

16-12 794 Despacho Pago a Gamuzzi Gas del Sur - \$3470,69

16-12 795 Despacho Pago a Tolito Bar - \$18000

16-12 796 Despacho Pago a Tolito Bar - \$5.600

16-12 797 Lic. Comercial Enríquez Felida – Reno. Lic. Comercial

16-12 798 Lic. Comercial Quiroz Blanca - Reno. Lic. Comercial

16-12 799 Lic. Comercial Maguicha- Reno. Lic. Comercial

16-12 800 Lic. Comercial Marinero Roberto - Reno. Lic. Comercial

16-12 801 Lic. Comercial González Darrik - Reno. Lic. Comercial

16-12 802 Lic. Comercial Mukelovich Mabel - Reno. Lic. Comercial

16-12 803 Despacho Reintegro a Canuqueo Juan - \$1530

- 16-12 804 Despacho Reintegro a Figueroa Gustavo - \$2450
20-12 806 Despacho Vencimientos Tributos Municipales
20-12 807 Tesorería Pago a Personal Ordenanza - \$4200
21-12 808 Despacho Baja Deuda y Patente – Becerra Oscar -\$4068,11
21-12 809 Despacho Baja Deuda y Patente – Canizzo Roberto - \$4526,98
21-12 810 Despacho Baja Deuda y Patente – Ruso Gabriel - \$26636,19
21-12 811 Despacho Baja Deuda y Patente – Oliva Alicia - \$1492,71
21-12 812 Despacho Baja Deuda y Patente – Remy Juan - Perez Yanina - \$5415,58
21-12 813 Despacho Pago a Land Oil - \$1186,87 Mantenimiento Escolar
21-12 814 Despacho Pago a Land Oil - \$2673,34 Vía Chisty
21-12 815 Despacho Pago a Land Oil - \$300,06 Parque Industrial
21-12 816 Despacho Pago a Land Oil - \$31.493,30 Oficial
21-12 817 Despacho Transferencia de la 61 a 63 Disponibilidad Financiera \$190.000
22-12 818 Despacho SubRogancia Dirección de Ingresos Públicos (Alicia Casanova)
22-12 819 Lic. Comercial Roca Jalil (Agencia) – Reno. Lic. Comercial
22-12 820 Despacho Viáticos Al Agente Salazar Luís - \$500
22-12 821 Despacho Baja De Deuda por PRE inscripción Sra. Zecchin Edith \$2209,09
22-12 822 Despacho Baja de Deuda y Patente – Simoniti Mario -\$1140,13
22-12 823 Despacho Baja de Deuda – Adroque Tomas - \$2398,75
22-12 824 Despacho Viáticos al Agente Troncoso Carlos
23-12 825 Despacho Deposito de Fondos C/Nº 176 (Fondo. Prov. Fauna Silvestre) \$111.660 Per. Pes.
27-12 826 Lic. Comercial Escobar Tomaza – Ren. Lic. Comercial
27-12 827 Lic. Comercial Roca Jalil Ricardo - Ren. Lic. Comercial
27-12 828 Lic. Comercial Marques Héctor - Ren. Lic. Comercial
27-12 829 Lic. Comercial Ruiz José – Habilitación Lic. Comercial
27-12 830 Lic. Comercial Valencia Jorge - Ren. Lic. Comercial
27-12 831 Despacho Pago a Movistar \$28605,11
28-12 832 Despacho Reintegro a Viviana Marín \$736
28-12 833 Despacho Baja de Deuda – Gallardo Deligio \$94.653,86
29-12 834 Despacho Devolución Fondo Tierra de Vivienda \$900.000
29-12 835 Despacho Devolución al Parque Industrial \$719.033
29-12 836 Despacho Baja de Deuda y Patente – Valle Ricardo \$761,58
29-12 837 Despacho Pago a Land Oil - \$377,91 Parque Industrial
29-12 838 Despacho Pago a Land Oil - \$1374 Via Christy
29-12 839 Despacho Pago a Land Oil - \$586,22 Mantenimiento Escolar
29-12 840 Despacho Pago a Land Oil - \$36.687,47 Oficial
29-12 841 Despacho Pago a Castelli \$100.000 (Septiembre a Diciembre)
29-12 842 Despacho Pago a Serví sur \$9.827,10
29-12 843 Despacho Registración Comisiones Bancarias Según Nota N° 106

DECRETOS DESPACHO DE INTENDENCIA

279/16 02/12/16

Aceptación a partir del día 01/12/2016 la renuncia al cargo de jefa de Dpto. de informes turísticos de la agente Vázquez Esther Elizabeth leg N° 197.

280/16 06/12/16 Designase a la agente Municipal Rifo Esmeralda leg N° 306 jefa del Dpto. turístico dependiente de la secretaria de turismo conforme a los

cargos establecidos por la nueva estructura ordenanza
N° 2548/15 .

281/16 06/12/16
Promulga la Ordenanza N° 2652/2016.

282/16 02/12/16
Promulga ordenanza N° 2653/2016.

283/16 06/06/16 Autorízase vía excepción a la
Subcomisión de Fiestas Gauchas Club Social y
Cordillera representadas por el Presidente Jorge
Barriga y Secretario Héctor Bustos a la venta de
bebidas alcohólicas en envases plásticos durante los
días 10 y 11 de diciembre 2016.

287/16 07/12/16 Promulga Ordenanza N° 2654/2016

289/16 12/12//16 Promulga Ordenanza N° 2655/2016

292/16 14/12/16
Promulga Ordenanza N° 2656/2016.

293/16 14/12/16 Promulga Ordenanza N° 2657/2016

294 /16 14/12/16 Promulga Ordenanza N° 2659/2016

297/16 16/12/16 Promulga Ordenanza N° 2658/2016.

298/16 19/12/16 Determinase la Re categorización a
los agentes Municipales de planta permanente Escobar
Norma Beatriz, leg N° 415, Lemuñir Ángel Rubén leg
N° 430, Hernández Carlos Alberto leg N°
371, Quintulen Oscar Luis leg N° 442, a revistar dentro
del agrupamiento medio Oficial de la Especialidad
mano de obra especializada y servicios generales del
convenio colectivo de Trabajo .

302/16 23/12/16 Declárese Asueto Administrativo
Municipal, el día 26 de Diciembre del 2016 y adherir
Asueto Administrativo Provincial Decretado para el 30
de Diciembre del 2016.

304/16 27/12/16 Autorización la rotación Interna de la
Agente Guerrero Rida Leticia LEG N° 370 y pase a la
misma a cumplir funciones administrativas en el Dpto.

de Transito dependiente de la Dirección de Transito y
Transporte a partir del día 27 de diciembre del 2016,

305/16 29/12/16 Designase a la Agente Municipal
Solís Claudia Elena leg N° 271 responsable del área de
Despacho Administrativo dependiente de la Secretaria
de Turismo y abónese el Adicional con carácter
Transitorio contemplado para el responsable de área
conforme lo establecido por la nueva estructura
ordenanza N° 2548/15 y según acuerdo Acta paritaria.

RESOLUCIONES DESPACHO INTENDENCIA

787/16 02/12/16 Aporte económico no reintegrable
Egresados Promoción 2016 \$ 3000

788/16 02/12/16 Aporte Económico no reintegrable por
\$2500 Sra. Tricaleo Erica

789/16 02/12/16 Pago Beneficiario Programa
Contención Social

791/16 02/12/16 Expediente N° 3761/16 Vignoli
Diego Autoriza 50% de descuento conforme estipula
Ordenanza N° 1604/08

792/16 02/12/16 Pago de Factura Empresa Albus N°
02-017 \$17.939

793/16 05/12/16 Reintegro al Agte. Calfuqueo Nilo
Idóneo por la suma\$ 2585.96

795/16 06/12/16 Pago de Ordenanza N° 2631/16 con
cheques del mes de Noviembre

796/16 06/12/16 Pago de Ordenanza N° 2631/16 con
tarjetas mes de noviembre

798/16 06/12/16 Pago Factura “Casa Hiriart” (M.
Escolar)

799/16 06/12/16 Pago Factura Corralón Inalafquen S.A
\$ 7.925.14 (M. Escolar)

800/16 07/12/16 Aporte Económico no reintegrable
Escobar Karina \$ 1500

801/16 07/12/16 Pago Factura Alfonso Américo por
suma \$ 1500 (M Escolar)

802/16 07/12/16 Continuidad Aporte económico no
reintegrable Cañicul Gabriela \$1500

803/16 07/12/16 Pago Chicos Integrados Por el mes de
Noviembre

804/16 12/12/16 Pago Factura N° 3-71 de Sosa Juan
Carlos \$7.200

805/16 12/12/16 Pago Complementaria Ordenanza N°
2631/16 mes Noviembre

806/16 12/12/16 Pago con cheque a la Sra. Guayquimil Melina y Rojas Livia
807/16 12/12/16 Pago Factura Corralón Inalafquen S.A \$ 9260.96 (M. Escolar)
808/16 12/12/16 Continuidad de Aporte Económico no Reintegrable Sr. Vazquez Froilán \$ 1500
809/16 12/12/16 Pago Factura “Corralón el Salva” \$ 7.982.01 (M. Escolar)
810/16 12/12/16 Continuidad aporte Económico no Reintegrable Sra. Marin Elizabeth \$1500
812/16 14/12/16 Pago Factura Cooperativa de Trabajo y consumo Andes del Sur Ltda.\$ 6000
813/16 14/12/16 Pago Factura Hernández Dario O. \$6000
816/16 15/12/16 Reintegro Sergio Farrobo
817/16 15/12/16 Abónese a la Municipalidad de Aluminè Por Servicio de Camión Atmosférico \$ 1608.00
818/16 15/12/16 Aporte Económico no reintegrable Sra. Nirilef Carmela \$2000 por diciembre
819/16 15/12/16 Pago Factura Chalckling Gaston Ernesto \$ 9.365.40
820/16 15/12/16 Complementaria Ordenanza 2631/16

821/16 15/12/16 Aporte Económico no reintegrable Zalazar Mónica \$ 1500
822/16 15/12/12 Pago Factura Corralón Inalafquen \$941.58 (M. escolar)
823/16 16/12/16 Pago Factura Corralón Inalafquen \$144.07 (M. escolar)
826/16 16/12/16 Pago Ordenanza de Bono Navideño con cheque mes Diciembre
827/16 16/12/16 Pago Ordenanza de Bono Navideño con Tarjeta mes Diciembre
830/16 21/12/16 Pago Factura Albus N° 02-18 \$15.554.00
831/16 21/12/16 Pago Factura la Tablita N° 01-568 \$9.000
832/16 21/12/16 Pago factura La Tablita N° 01-569 \$10.800
833/16 23/12/16 Pago Factura el Forastero N° 01-1232 \$6.114
834/16 23/12/16 Suspensión de licencia Sr. Marinero Rubén
835/16 23/12/16 Pago de Asignación por función del 18% agente Municipal Mellado Eduardo Enrique Leg. 422 Enero 2017.

836/16 23/12/16 Expte N° 974/16 escritura Istueta Valeria
839/16 27/12/16 Viatico

BOLETÍN OFICIAL

**IMPRESO EN EL MES DE ENERO DEL AÑO DEL
2017**

EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco

Contiene información del mes Diciembre 2016



